



# Resolución Directoral

N° 137 -2020 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL. 2020

Visto, el Informe N° 034-2020/SP, de fecha 17 de julio del 2020, elaborado por la Jefa (e) de la Sección de Personal, y;

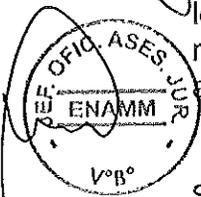
## CONSIDERANDO

Que, mediante documento de visto, la Sección de Personal informa el fallecimiento del servidor Edwin Leonardo HERNÁNDEZ Suárez, ocurrido el 10 de junio de 2020, según Acta de Defunción N° 2000299251 de fecha 04 de julio de 2020, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por fallecimiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la citada resolución expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor;

Que, el servidor Edwin Leonardo HERNÁNDEZ Suarez es comprendido e incorporado al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 28 de enero de 1972; en la plaza N° 143 (Técnico en Mantenimiento de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración), nivel ocupacional de Servidor Técnico "A", en la categoría STA, según lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad. Siendo la fecha de extinción del vínculo laboral por la causal de fallecimiento el 10 de junio de 2020, según lo regulado en el literal (a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Jefa (e) de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR**, por la causal de fallecimiento, a quien en vida fuera Edwin Leonardo HERNÁNDEZ Suárez, servidor de este centro superior de estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** vacante la plaza orgánica N° 143, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, Cargo: Técnico en Mantenimiento, Nivel "A" - STA, de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sección de Personal de esta Escuela efectúe el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente, la cual será otorgada a los beneficiarios del causante.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** la expedición de la presente Resolución a la Jefatura de la Sección de Personal, Presidenta del Sub CAFAE ENAMM, Jefatura de la Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de Marina  
Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco NICOLINI Del Castillo  
01806774

